

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 036**

**18 DE ABRIL DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB  
ATLÉTICO SABANETA**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, la Resolución 1651 del 22 de diciembre de 2022 deroga la Resolución 1150 del 18 de julio de 2019 por medio de la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.
4. Que, el "**CLUB ATLÉTICO SABANETA**" allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la renovación del reconocimiento deportivo.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte de el "**CLUB ATLÉTICO SABANETA**" el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



7. Que, la resolución 013 del 14 de enero de 2022 deroga la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo".
8. Que, mediante la resolución N° 010 del 13 de febrero de 2020 se renovó el reconocimiento deportivo al "**CLUB ATLÉTICO SABANETA**".
9. Que, el día veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del "**CLUB ATLÉTICO SABANETA**", a fin de realizar una modificación a los estatutos.
10. Que, el órgano de administración del club en mención, está compuesto por:
  - ÁLVARO LEÓN ARENAS RUBIO (Presidente)
  - ANDRES FELIPE ARENAS VILLEGAS (Secretario)
  - MELISSA MARIA PUERTA SEPÚLVEDA (Tesorera)
11. Que, fue elegido como órgano de control (fiscal).
  - FABIO DE JESUS HERNANDEZ LÓPEZ (Revisor Fiscal).
12. Que, la comisión disciplinaria del club en mención, está compuesto por:
  - MANUELA GÓMEZ BOTERO
  - CAROLINA HERNÁNDEZ CARVAJAL
  - MARTHA LUCIA VILLEGAS POSADA
13. Que, el "**CLUB ATLÉTICO SABANETA**" solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.

**En mérito a lo expuesto;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del dieciocho (18) de abril de 2023 hasta el dieciocho (18) de abril de 2028; al "**CLUB ATLÉTICO SABANETA**", cuyo objeto es: "**(...) FOMENTAR Y VELAR POR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DEL FUTBOL, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZAR EVENTOS PARA SUS AFILIADOS Y PARTICIPAR EN COMPETICIONES DEL DEPORTE ASOCIADO, FORMAR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, PROMOVER PROYECTOS QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES (...)**". Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 013 del 14 de enero de 2022 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, que deroga la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir en el libro respectivo a: ALVARO LEÓN ARENAS RUBIO (PRESIDENTE) con cédula de extranjería N° 19.177.804; a: ANDRES FELIPE ARENAS VILLEGAS (SECRETARIO), con cedula de ciudadanía N° 8.026.182; y a: MELISSA MARIA PUERTA SEPULVEDA (TESORERA), con cedula de ciudadanía N° 1.036.660.133 como órgano de administración del “**CLUB ATLÉTICO SABANETA**”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir en el libro respectivo a: FABIO DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ (REVISOR FISCAL) con cedula de ciudadanía N° 8.397.442 y tarjeta profesional N° 5629-T; como órgano de control del “**CLUB ATLÉTICO SABANETA**”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir en el libro respectivo a: MANUELA GÓMEZ BOTERO con cédula de ciudadanía N° 1.037.621.371; a: CAROLINA HERNÁNDEZ CARVAJAL con cédula de ciudadanía N° 42.828.515; a: MARTHA LUCIA VILLEGAS POSADA con cédula de ciudadanía N° 42.869.816; como miembros de la comisión disciplinaria del “**CLUB ATLÉTICO SABANETA**”.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo comprendido entre el dos (02) de enero de dos mil veintiuno (2021) al dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025).

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día dieciocho (18) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).**

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**NELSON RIOS MUÑETON**  
Gerente INDESA

Revisó: Alejandro Montoya Granada  
Abogado Contratista  
Firma: \_\_\_\_\_

